ADJUDICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UN ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE OFTALMOLOGIA (SUBGRUPO 01.16), PROTESIS OFTÁLMICAS (SUBGRUPO 04.18) Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU UTILIZACIÓN, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA. EXPEDIENTE SIGLO Nº 0000655/2023 (CONTR 2023/ 0001043137).

CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (CONTR 2024/1244976)

EMPRESA: AJL OPHTHALMIC, S.A

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha18/10/2024, por la dirección gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, se acordó la Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco (en adelante AM) número SIGLO Nº 0000655/2023 (CONTR 2023/ 0001043137), SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE OFTALMOLOGIA (SUBGRUPO 01.16), PROTESIS OFTÁLMICAS (SUBGRUPO 04.18) Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU UTILIZACIÓN, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, CON LA EMPRESA AJL OPHTHALMIC, S.A.

SEGUNDO. - Derivada de dicha adjudicación, se suscribe contrato con la empresa AJL OPHTHALMIC, S.A, con CIF: A48464788, con vigencia desde el 22/12/2024 hasta el 21/12/2026 para un plazo de duración de 24 meses y prorrogables por 24 meses, por el importe y lotes detallados a continuación:

LOTE	GC	Denominación	Referencia	CIP	%IVA	Importe adjudicado IVA incluido
13	E85907	VISCOELASTICO HPMC-Viscosidad en rango: Menor o igual a 300 Mil cps;	AJL-CELL2%.	10012248 9364	21	28.390,06€
						TOTAL, IVA INCLUIDO: 28.390,06 €

TERCERO. - Derivado de dicho Acuerdo Marco y en base a la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se realizará la siguiente reserva de crédito:

Anualidad	Importe con IVA	% IVA
2025	14.195,03	21
2026	14.195,03	21

CUARTO. – Se precisa la contratación de las necesidades expuestas en el antecedente SEGUNDO y el procedimiento es el contrato basado en el acuerdo marco sin licitación.

QUINTO. – La contratación se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEGQPAMQUEAYAHWRFH9D6CAQX8	PÁG. 1/2

SEXTO. - A la vista de todo lo expuesto, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos,

RESUELVE

1. Derivado del AM número SIGLO Nº 0000655/2023 (CONTR 2023/ 0001043137), para el SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE OFTALMOLOGIA (SUBGRUPO 01.16), PROTESIS OFTÁLMICAS (SUBGRUPO 04.18) Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA SU UTILIZACIÓN, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, con la empresa AJL OPHTHALMIC, S.A y CIF: A48464788**,** adjudicar el CONTRATO BASADO en ese AM con número de CONTR 2024/1244976, a los precios unitarios que se indican:

LOTE	GC	Denominación	Referencia	CIP	IVA	Importe adjudicado IVA incluido
13	E85907	VISCOELASTICO HPMC-Viscosidad en rango: Menor o igual a 300 Mil cps;	AJL-CELL2%.	10012248 9364	21	28.390,06€

2. Aprobar el gasto por importe de 28.390,06€ para la empresa AJL OPHTHALMIC, S.A con CIF: A48464788.

3. El plazo de ejecución de la prestación adjudicada es hasta el 21/12/2026.

4. Designar como responsable del contrato, en virtud de lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), a D. FRANCISCO ARANDA CAMPANO con cargo de Subdirector de Compras de la Central Provincial de Compras de Sevilla.

5. Notificar la adjudicación a la empresa AJL OPHTHALMIC, S.A, haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	BndJAEGQPAMQUEAYAHWRFH9D6CAQX8	PÁG. 2/2